

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Radicación: 2022-00003-00  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A  
Demandado: LUIS CARLOS VASQUEZ

En atención a que el documento presentado con la demanda, presta MERITO EJECUTIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 422 del Código General del Proceso, por tratarse de pagaré S/N, a cargo de LUIS CARLOS VASQUEZ; el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA**, en favor de BANCO DE OCCIDENTE S.A. identificado con Nit 890.300.279-4, y en contra de LUIS CARLOS VASQUEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.302.975 con domicilio en este municipio, para que dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la NOTIFICACION del presente proveído, pague las siguientes sumas dinerarias y/o diez (10) días para que presente sus excepciones:

**PRIMERO: POR EL PAGARE S/N**

1. Por la suma de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$100.479.363), por concepto de capital contenido en el pagaré.
- 1.1. Por los intereses moratorios comerciales a la tasa máxima legal permitida, sobre el saldo capital adeudado a que se refiere el numeral 1 desde el día 14 de diciembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

**SEGUNDO:** Respecto de las pretensiones relacionadas con las costas, el Despacho se pronunciará en su respectiva oportunidad y de conformidad con los acuerdos emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, en lo atinente con la fijación de agencias en derecho.

**TERCERO: DÉSELE** al presente proceso trámite de un Proceso Ejecutivo Singular de **MENOR CUANTIA**, según lo estipulado por el C.G.P.

**CUARTO: ORDENAR**, conforme lo imponen los artículos 289 y 290 del C.G.P. en concordancia con el Artículo 8° del Decreto 806 de 2020., que la parte demandante notifique a LUIS CARLOS VASQUEZ, a la dirección: CARRERA 12 # 16N-16, del municipio de Popayán TELEFONO: 3008069195 CORREO ELECTRONICO: vascif@hotmail.com.

**QUINTO: RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA** al abogado (a): JIMENA BEDOYA GOYES, identificado con cédula de ciudadanía número No. 59.833.122, Abogado titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 111.300 del C. S. J., para los fines y en los términos del poder conferido.

**SEXTO: TENER** como dependientes judiciales a las personas enunciadas en el escrito de demanda de la Apoderada Judicial de la parte demandante,

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,



**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

 <b>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL</b> POPAYÁN - CAUCA
<b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b>
La anterior providencia se notifica por anotación en estado No.____, hoy, ____ de enero de 2022.
<b>MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA</b> Secretaria